

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 422 de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia dictada a don José Sotoca Aguado, cuyo texto es el siguiente:

Fallo

1.º Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Isabel Juliá Corujo, en nombre y representación de “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima”, frente a don José Sotoca Aguado, y, en consecuencia, declaro resuelto anticipadamente el contrato de préstamo objeto del presente procedimiento y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 6.388,65 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

2.º Se imponen las costas del proceso a la parte demandada.

Así por esta sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.547/10)